UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 785 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 FEB 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 384-2024-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 022-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 008-2024-UNSCH-SG-UCGyT de la Unidad de Certificación Grados y Títulos, el Memorando Nº 010-2024-UNSCH-FDCP-D de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y el Memorando Nº 211-2022-RGM-D-EPD-FDCP-UNSCH de la Escuela Profesional de Derecho sobre otorgamiento de título profesional de abogado a Anival Cayo Gonzales; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando Nº 211-2022-RGM-D-EPD-FDCP-UNSCH, de fecha 09 de noviembre de 2022, la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha informado que en el certificado de estudios del egresado Anival Cayo Gonzales, no aparecen las asignaturas obligatorias de ES-150 Estadística Social, CO-249 Contabilidad General y DE-549 Derecho Procesal Administrativo, de acuerdo al Plan de Estudios 2004-R, recomendando la suspensión del trámite de titulación por el ciclo de actualización profesional;

Que, con escrito de fecha de 15 de noviembre de 2022, Anival Cayo Gonzales, ex estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha solicitado la prescripción de la facultad para determinar infracciones administrativas;

Que, con Dictamen de la Comisión Académica Nº 077-2022-CA-FDCP-UNSCH, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Comisión Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha opinado se declare infundada la solicitud de prescripción de sanciones administrativas deducida por Anival Cayo Gonzales, se suspenda cualquier trámite administrativo sobre el caso de titulación y exige que el egresado cumpla con el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, con Dictamen de la Comisión Académica Nº 149-2023-CA-FDCP-UNSCH, de fecha 20 de octubre de 2023, la Comisión Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha opinado se declare fundada la solicitud de levantamiento de la suspensión del trámite de titulación presentado por el Bach. Anival Cayo Gonzales, se deje sin efecto el Dictamen de la Comisión Académica Nº 077-2022-CA-FDCP-UNSCH, de fecha 28 de diciembre de 2022 y al tomar conocimiento que el "Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022", culminó el 31 de diciembre de 2022, recomienda y/o sugiere al interesado Bach. Anival Cayo Gonzales, se adecúe a cualquier otra modalidad de titulación;

Que con Resolución Decanal Nº 331-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Faculdad de Derecho y Ciencias Políticas resuelve declarar fundada la petición de levantamiento de la suspensión del trámite de titulación presentado por el bachiller Aníval Cayo Gonzales; y dejar sin efecto el Dictamen de la Comisión Académica Nº 077-2022-CA-FDCP-UNSCH, de fecha 28 de diciembre de 2022;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 785 -2024-UNSCH-CU

Que, con escrito de registro Nº 49, de fecha 04 de diciembre de 2023, Anival Cayo Gonzales, ex estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha solicitado el otorgamiento de título profesional de abogado;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 454-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas resuelve aprobar el otorgamiento de título profesional de abogado al bachiller Aníval Cayo Gonzales;

Que, con Memorando Nº 010-2024-UNSCH-FDCP-D, de fecha 04 de enero de 2024, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas remitió a la Unidad de Certificación, Grados y Títulos el expediente de otorgamiento de título profesional de abogado a favor del bachiller Anival Cayo Gonzales;

Que, con Memorando Nº 008-2024-UNSCH-SG-UCGyT, de fecha 19 de enero de 2024, la Unidad de Certificación, Grados y Títulos informa a fin de determinar la continuidad con el trámite del expediente de título profesional de abogado de Anival Cayo Gonzales, indicando que de acuerdo a su Plan de Estudios 2004-R le faltaría concluir con las asignaturas observadas por el Director de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, con Opinión Legal Nº 022-2023-OAJ-UNSCH, de fecha 31 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica ha recomendado que el presente sea derivado a las áreas correspondientes involucradas a fin de que desinden responsabilidades, quienes el 2013 otorgaron el certificado de estudios irregular, el cual, en efecto, carece de las tres (03) asignaturas del plan de estudios del 2004 con el cual el señor Anival Cayo Gonzales debió cumplir, el cual devino en la emisión del grado de bachiller que a la fecha es válido pues, legalmente, como ya se sustentó, bajo la figura de la declaración de nulidad es improcedente pues los plazos han vencido;

Que, se ha determinado irregularidades en el trámite de otorgamiento de grado académico de bachiller en derecho a Anival Cayo Gonzales, por no haber concluido las asignaturas de ES-150 Estadística Social, CO-249 Contabilidad General y DE-549 Derecho Procesal Administrativo, de acuerdo con el Plan de Estudios 2004-R de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, cuyas actuaciones se señalan a continuación:

- Dictamen Nº 019-2013-FDCP-CD, de fecha 26 de junio de 2013, de la Comisión Dictaminadora de la Facultad de Derecho y Ciencias Política, que opinó se declare procedente la solicitud sobre otorgamiento de grado académico de bachiller en derecho a Anival Cayo Gonzales.

- Resolución Decanal Nº 099-2013-FDCP-D, de fecha 28 de junio de 2013, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que aprobó el otorgamiento del grado académico de bachiller en derecho a favor de Anival Cayo Gonzales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 785 -2024-UNSCH-CU

- Resolución del Consejo Universitario Nº 445-2013-UNSCH-CU, de fecha 18 de julio de 2013, que confirió el grado académico de bachiller en derecho a favor de Anival Cayo Gonzales.

Que, en armonía con el artículo 157º, numeral 157.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, iniciado el procedimiento, la autoridad competente mediante decisión motivada y con elementos de juicio suficientes puede adoptar, provisoriamente bajo su responsabilidad, las medidas cautelares establecidas en esta Ley u otras disposiciones jurídicas aplicables, mediante decisión fundamentada, si hubiera posibilidad de que sin su adopción se arriesga la eficacia de la resolución a emitir;

Que, en armonía con el artículo 270º, numeral 18 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Consejo Universitario tiene la atribución de designar comisiones especiales con fines acádemicos y administrativos;

Que, resulta necesario designar la Comisión Especial encargada de investigar el trámite de otorgamiento de grado académico de bachiller en derecho a favor de Anival Cayo Gonzales, ex estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y suspender el trámite de otorgamiento de título profesional de abogado de Anival Cayo Gonzales, en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 18 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de febrero de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR la Comisión Especial encargada de investigar el trámite de otorgamiento de grado académico de bachiller en derecho a favor de Anival Cayo Gonzales, ex estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, integrada de la siguiente manera:

- Dr. GUALBERTO CABANILLAS ALVARADO — Presidente
- Dr. MANUEL JESÚS JAIME FLORES
- Dr. LURQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
- Est. CAROLINA GARCÍA QUISPE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 785 -2024-UNSCH-CU

Artículo 2º.- SUSPENDER el trámite de otorgamiento de título profesional de abogado de Anival Cayo Gonzales, en aplicación el artículo 157º, numeral 157.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Comisión Especial
Interesado
Archivo

YWVJ/oass